



MENDOZA, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El EXP: 20083/2024 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en el Departamento de Movilidad de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 40/2026-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 5 – del AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Movilidad de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 40/2026 por el Consejo Superior.

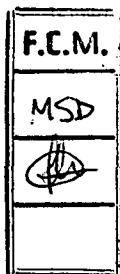
ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el periodo comprendido entre el CUATRO (4) de marzo y el DIECISIETE (17) de marzo de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como periodo de inscripción, desde las 0:00 hs del DIECIOCHO (18) y hasta las 23:59 hs del VEINTICINCO (25) de marzo de 2026 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán inscribirse en la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar>, mediante la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán presentar la siguiente documentación, en formato digital y debidamente firmada:

1. Formulario de solicitud de inscripción
2. Declaración Jurada de Antecedentes
3. Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica
4. Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada.
5. Carpeta de Probanzas en forma digital.
6. Propuesta de mejora

Los puntos 1, 2 y 3 están disponibles para descarga en <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar>





No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

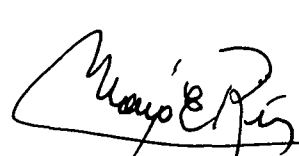
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

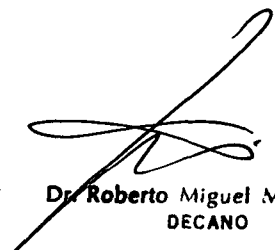
ARTÍCULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones

RESOLUCIÓN N° **3**
msd.-




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO II – Circular N° 4/24 R.

CONVOCATORIA A CONCURSO

DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Mantenimiento y Servicios – Departamento de Movilidad

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 5

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Repartir la documentación generada por la Facultad, en la ciudad universitaria y fuera de la misma.
- Trasladar al personal, alumnos, docentes, autoridades y jurados de concursos.
- Trasladar los bienes muebles y de consumo.
- Trasladar al personal para realizar compras.
- Limpiar y mantener la flota vehicular
- Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el artículo 12 inc. e) del Decreto Nacional 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCUIYO, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:





a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
KALAMIAN ARANDA, Ángel Nicolás	29673	30.819.235	3	Mantenimiento Producción y Servicios Generales	Jefe del Departamento de Movilidad
LIRA, María Odilia	29602	14.811.055	4	Mantenimiento Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en el Departamento de Servicios Generales
COZZANI, Claudio Gustavo	29121	20.610.401	4	Mantenimiento Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en el Departamento de Servicios Generales

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
SCACCIANTE, Miguel Fabián	19832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios de la Facultad
ESCUADERO, Elio Valentín	20129	16.908.307	3	Mantenimiento Producción y Servicios Generales	Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Facultad
PALAVECINO, José Daniel	30767	18.080.755	5	Mantenimiento Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en el Departamento de Servicios Generales

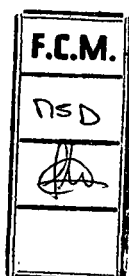
13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- Acreditar Título Secundario o Polimodal
- Licencia de conducir nacional categorías B-1 automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta tres mil quinientos kilos (3500 kg) y D-2 vehículos de servicio de transporte de más de ocho (8) pasajeros.





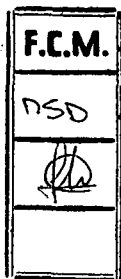
15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Experiencia comprobada en conducción de vehículos de transporte de pasajeros

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Convenio Colectivo del Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366/2006). Título II Principios Generales (Artículos: 11º, 12º y 13) – Título VI Tiempo de Trabajo (Artículos: 79º al 113º).
- Ley de Tránsito N° 24449
 - Título V Capítulo I (Artículos: 29º al 32º)
 - Título VI Capítulo I (Artículos: 36º al 49º)
 - Título VI Capítulo V (Artículos: 64º al 68º)
 - Título VIII Capítulo I (Artículos: 77º al 80º)
- Ley N° 23363 (Artículos 31º al 33º)
- Señales de tránsito y demarcación horizontal de la vía pública
- Ley Micaela N° 27499
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/2023 CD)
- Ley N°19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo

3 -




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO